

## AÑO 1.614.

*En la ciudad de Mexico  
miercoles por la mañana primero  
dia del mes de enero  
de mill y seiscientos y catorce  
años*

el señor licenciado pedro juarez de molina del consejo del rey nuestro señor y su oidor en la real audiencia de esta nueva españa estando en la sala del cabildo de esta dicha ciudad para hallarse presente á la eleccion de alcal-des ordinarios de ella que se ha de ha-cer para esta presente año en virtud del mandamiento y comision de su exe-lencia señor marquez de guadalcazar virrey de esta nueva españa del tenor siguiente.

Mandamien-  
to para la elec-  
cion de alcaldes

Don diego fernandez de córdova mar-quez de guadalcazar virrey lugar-teniente del rey nuestro señor goberna-dor y capitán general de la nueva es-paña y presidente de la real audiencia y chancilleria que en ella reside &. Por cuanto su magestad tiene mandado que un oidor de esta real audiencia el que por el virrey fuere nombrado se ha-lle presente á la eleccion de alcaldes ordinarios que al principio de cada año se eligen en el cabildo de esta ciudad por el regimiento de ella en cuyo cum-plimiento por la presente nombro al licenciado pedro juarez de molina oi-dor de esta dicha real audiencia para

que el dia de año nuevo primero que viene de 614 se halle presente á la elec-ción de los dichos alcaldes ordinarios que se ha de hacer en el dicho cabildo y regimiento de esta ciudad para el di-cho año de seiscientos y catorce y ante todas cosas tome y reciba juramento á los regidores que se hallaren en el en la forma acostumbrada que haran la dicha eleccion como deben y estan obli-gados no consintiendo ni dando lugar que se elijan parientes por sanguini-dad ni afinidad y á los que jurídica-mente fueren electos les tomara el ju-ramento y solenidad que en el caso se debe hacer de que usaran bien y fiel-mente los dichos oficios y fecho les en-tregara la vara para que la usen y si hubieren votos iguales al dicho oidor de su voto y parecer y mando al dicho cabildo y regimiento que ante el dicho oidor y no sin el haga la dicha eleccion con aperebimiento que se le hace que no se aprovara ni mandara guardar advirtiendole que solo este dia de año nuevo se han de elegir los dichos alcal-des y no otro oficio alguno por que los demas se han de elegir otro dia siguien-te fecho en Mexico á treinta y un dias del mes de diciembre de mill y seis-cientos y trece años, el marquez de guadalcazar por mando del virrey mar-tin lopez de gauna.

Y así mismo se hallaron presentes

los señores mexico conviene á saber el contador diego de ochandiano tesorero alonso de santoyo factor don juan de cervantes casaus francisco rodriguez de guevara alguacil mayor don francisco de trajo carvajal pedro nuñez de prado francisco escudero de figueroa don francisco de torres santaren luis maldonado don francisco de bribiesca alonso dias de la barrera correo mayor albaro de castillo don juan de carvajal don alonso de ribera juan de torres loranca don leonel de cervantes y sosa luis pacho mexia alonso sanchez montermolín depositario general don melchor de bera tesorero de la casa de la moneda don fernando de la barrera regidores estando juntos en su cabildo y sido llamados por antonio gonzales portero del cabildo para que se halla sen presentes á la eleccion de alcaldes ordinarios en virtud del villete que se le dio para hacer el dicho llamamiento que es del tenor siguiente.

Villete.

Vuesa señoría se junte á cabildo mañana miercoles primero de enero de mill y seiscientos y catorce años para hacer la eleccion de alcaldes ordinarios según es costumbre y no falte ninguno de vuesa señoría con apercibimiento que se hara con los que binieren fecho hoy treinta y uno de diciembre de mill y seiscientos y treze don alonso tello.

Y visto por la ciudad el dicho mandamiento suso incorporado por la ciudad el señor contador diego de ochandiano y toda la ciudad de conformidad protesta que la generalidad con que proibe el dicho mandamiento votar á los caballeros regidores en la eleccion de los alcaldes deste dia se ha de restringir y limitar conforme al derecho comun y á la constumbre que esta ciudad tiene.

Protestando de que lo que fuere en contrario no le pare perjuicio y pide y suplica al señor licenciado pedro juarez de molina mande que se vote conforme á la dicha constumbre y visto por el señor oidor declaro haberse de entender las palabras genera-

les del dicho mandamiento que hablan en razon de que no se permita sean elegidos parientes por sanguinidad ó afinidad conforme á derecho y leyes deste reino con las cuales es visto conformarse su exelencia y en execucion de ellas sin entenderlas mas de los casos en que hablan se proceda á la dicha eleccion.

La ciudad en cumplimiento de la dicha declaracion y protestacion procede en hacer la dicha eleccion.

Y luego salieron los señores don melchor de bera y don fernando de la barrera y entraron con don antonio de carvajal y don rodrigo de castro basan alcaldes ordinarios que fueron el año pasado y habiendose sentado y disculpadose con la ciudad de las faltas que han tenido y deseo de servirla el señor oidor les dio las gracias y estimo el cuidado y buen celo con que an acudido con lo cual se despidieron y dexaron las baras saliendolos á acompañando hasta la puerta los dichos señores don melchor y don fernando de la barrera y luego trato la ciudad de elegir alcaldes de mesta y toda la ciudad de conformidad elijio y nombro por tales alcaldes de mesta deste dicho año de seiscientos y catorce á don rodrigo de castro y basan y don antonio de carvajal los cuales habiendo entrado en el cabildo lo acetaron y juraron por Dios nuestro Señor cada uno de por si en forma de derecho de usar bien y fielmente y como deben el dicho oficio de tales alcaldes de mesta y de guardar las leyes y ordenanzas y justicia á la parte y á la desolucion del dicho juramento dixeron si juro y amen y con esto se salieron del cabildo acompañandolos los regidores.

Y luego se trato de que el escribano mayor del cabildo llevase á cada caballero regidor conforme á su antigüedad y asiento las memorias rubricadas del señor licenciado pedro juarez molina y oidor desta real audiencia de las personas por quien fueren á votar para la dicha eleccion de alcaldes ordina-

rios y el dicho escrivano lo recuso y contradijo diciendo ser costumbre que los dichos caballeros regidores se levanten á la mesa donde está el señor oidor á tomar las dichas memorias como ha sido constumbre y visto por señoría mando que esta ciudad se votase sobre el caso lo que se había fecho y debia hacer en semejantes ocaciones y habiendose botado unos votos de conformidad que el dicho escribano mayor se levante á dar las dichas memorias á cada caballero regidor en su asiento efecto el señor juan de torres loranca que por ser padre del dicho escribano no voto y lo dicho votado fué de conformidad de toda la ciudad.

Y visto por el señor oidor dijo que se guarde y cumpla en la presente eleccion lo que la ciudad tiene acordado de conformidad y esto se entienda sin dar nueva posicion ni quitar derecho adquirido á la presente del dicho escribano mayor de cabildo al cual reservaba y reservo su derecho á salvo para que en razon de lo susodicho pidiese y suplica donde y como viere que le convenga y no se dilate mas el proseder á la eleccion de alcaldes.

E yo el presente hablando con el acatamiento debido dijo que apelaba y apelo de lo mandado por la ciudad para ante quien y con derecho deba y protesta no le pare perjuicio el obedecer con lo mandado por el señor oidor por no estar en constumbre lo que se le manda.

El señor oidor que se leyo la apelacion y luego se trató de elegir alcaldes ordinarios para este presente año y habiendose fecho veinte memorias de á diez y siete caballeros ciudadanos que fueron propuestos por la ciudad y rubricadas las dichas memorias á las espaldas de cada nombre con rubrica del señor oidor y dado á cada caballero regidor su memoria y della quitando al señor don leonel de cervantes á lucas de lara y á don geronimo de cervantes por ser su pariente y primo hermano y al señor don juan casaus á

don geronimo de cervantes su hermano y á lucas de lara su tio y a don francisco lopez de peralta su cuñado y habiendose dado las dichas memorias á todos se fueron lebandando cada caballero regidor por su antigüedad y fueron hechando en la urna dos papeles y habiendo echados todos y entregado al señor oidor los demás que le fueron entregados se contaron y uvo cuarenta papeles y contado los caballeros regidores uvo veinte con las rubricas del señor oidor los cuales regulados por el dicho señor oidor y yo el presente escribano mayor salio con veinte votos don lorenzo de los ríos y veinte votos don juan alonso de cosa le suerte que quedaron electos por tales alcaldes ordinarios de este presente año y la ciudad mando que se de villete á los porteros para que los llamen y se les dio y luego se trato sobre la antigüedad que han de tener estos dos primeros meses por no haber sido otra vez ninguno dellos alcaldes ordinarios de esta ciudad y toda la ciudad de conformidad dio la antigüedad destos dos primeros meses á don juan alonso de sosa.

Y luego entraron los porteros y dijeron que en el corredor estaban los dichos don juan alonso de sosa y don lorenzo de los ríos y visto la ciudad acordó que los señores don melchor de vera y don fernando de la barrera salieron á recibirlos y habiendo entrado en el cabildo se sento el dicho don juan alonso al lado derecho del señor oidor y don lorenzo de los ríos al lado izquierdo y habiendose le dado noticia de la eleccion que la ciudad que en ellos hizo de alcaldes ordinarios desta dicha ciudad lo acetaron y cada uno de por si fue recibiendo juramento por Dios nuestro señor y la señal de la cruz en forma de derecho so cargo del cual prometieron cada uno de por si de usar bien y fielmente el dicho oficio de alcalde ordinario desta dicha ciudad y de guardar las leyes y ordenanzas y justicia á las partes y en todo

administraran justicia cumplidamente y de guardar secreto las veces que entraren alguno dellos en este cabildo y á la sulucion del dicho juramento dijeron si juro y amen y el señor oidor les entrego la vara de la real justicia á cada uno con lo cual quedaron electos para salir alcaldes ordinarios desta ciudad dicha este presente año.

La ciudad manda se de villete para mañana para eleccion de oficios.

Licenciado Pedro Xuarez de Molina.—Don Juan Alonso de Sosa.—Don Lorenzo Ugarte de los Ríos.—Diego de Ochandiano.—Alonso de Santoyo.—Don Juan de Cervantes Casaus.—Francisco Rodriguez de Guevara de los Ríos.—Don Francisco de Trejo Carvajal.—Pedro Nuñez de Prado y Córdova.—Francisco Escudero de Figueroa.—Don Francisco de Torres Santaren.—Luis Maldonado.—Don Francisco de Briviesca Roldan.—Alonso Diaz de la Barrera.—Alvaro de Castrillo.—Don Juan de Carvajal.—Don Alonso de Rivera Avendaño.—Juan de Torres Loranca.—Don Leonel de Cervantes y Sosa.—Luis Pacho Mexia.—Alonso Sanchez Montemolin.—Don Melchor de Bera.—Don Fernando de la Barrera.—Ante mi Don Ferrnando Alfonso Carrillo.

*En la ciudad de méxico  
jueves por la mañana dos dias  
del mes de enero de mill y  
seiscientos y catorce  
años*

los señores méxico se juntaron á cabildo segun lo han de yuso y constumbre conviene á saver don alonso tello de guzman corregidor desta ciudad por su majestad el contador diego de ochandiano el tescrero alonso de santoyo

francisco rodriguez de guevara alguacil mayor luis maldonado alonso dias de la barrera correo mayor juan de torres loranca luis pacho mexia alonso sanchez montemolin depositario general regidores.

Entraron pedro nuñez de prado don francisco de trejo don francisco de torres santaren don francisco de bribiesca albaro de castrillo don juan de carbajal don leonel de cervantes don melchor de bera.

Entro antonio gonzalez portero del cabildo y sertifico haber llamado á todos los caballeros regidores que hay en la ciudad con el villete que para ello se le dio.

Vuesa señoria se junte á cabildo mañana jueves dos de enero de mill y seiscientos y catorce á las siete horas de la mañana para hacer eleccion de oficios segun constumbre y no falte ninguno de vuesa señoria con apercibimiento que se hara con los que bienen fecho en méxico en primero de enero de mill y seiscientos y catorce don alonso tello.

Este dia se lelleron las ordenanzas fechas por el señor marquez de montesclaros para el modo de votar y se dio á entender por mi el presente escribano mayor á todos los cavalleros regidores.

Ansi mismo se leyo y notifico la propección y auto de la ciudad fecha por el señor alonso de baldez sobre dar tierras de exidos fecha en diez y nueve de agosto del año pasado de seiscientos y treze.

Este dia entro el señor alonso de bera. Regidor.

Y luego de hacer eleccion de oficios se hizo en la manera siguiente.

Alferez real para el dia bispera de san ipolito se nombre por turno a señor juan de torres loranca y aceta.

Diputados de alcabalas se nombraron por turno á los señores francisco rodriguez de guevara y don francisco de trejo carvajal y acetaron.

Obrero mayor de propios se le hizo por otro año y aceto.

Y luego se trato de nombrar procurador mayor desta ciudad y toda de conformidad religeron al señor depositario general alonso sanchez montemolin al cual se le notifico el cual dijo que hablando con el respeto debido apela de la dicha relacion.

El señor corregidor que se olle la apelación y luego se trato de nombrar administrador de los maises y toda la ciudad de conformidad por haberse escudado el señor luis maldonado de servirlo este año como es constumbre servirlo dos por ser, digo por decir estar con poca salud y tener otras ocupaciones nombro al señor juan de torres loranca por tal administrador el cual lo aceto.

Regidor.

Entro don fernando de la barrera.

Y luego se trato de nombrar contador de propios de esta ciudad y voto secreto por papeles y habiendo cada caballero regidor hechado en la urna un papelillo y rebuelto y contados el señor corregidor y el presente escribano uvo diez y ocho papelillos y contados los caballeros regidores uvo otros tantos y regulados los que dicho señor corregidor é yo el presente escribano mayor tubo francisco nuñez basurto catorce votos y tres santos dias de villegas y uno que no se pudo ler con lo cual quedo electo por tal contador de propios el dicho francisco nuñez basurto.

Y luego se trato nombrar mayordomo de propios y por cuanto la ciudad deca saber como esta su hacienda se suspende el nombramiento del dicho oficio por todo este presente mes de enero para que durante el hernando de rosas que esta fin del año pasado de seiscientos y trece sirvió el dicho oficio de mayordomo de su cuenta final y se encargo á los señores diputados de propios que se la tomen y que pasado este mes para el primero dia que no sea de fiesta se de villete para nombrar el tal mayordomo en la persona que convenga.

Y luego se trato de nombrar capellan de los remedios y de conformidad se nombro al licenciado garcia de vega que lo es atento á que dio el presente escribano mayor fe de que dio diez mill pesos de fianzas en la conformidad de lo ultimamente acordado y este nombramiento se le haga con aquellas calidades y las dichas fianzas se aprobaron.

Y luego se trato de nombrar sacristan de la hermita de los remedios y de conformidad se nombro y religio francisco flores con calidad de dar fianzas á satisfaccion del capellan como tenia obligacion de darlas á esta ciudad atento á que el capellan dicho las tiene dadas.

Y luego se trato de nombrar capellan del cabildo y de conformidad se religio al doctor juan de leon castillo que lo es.

Y luego se trato de nombrar mayordomo del posito de los maises y atento á que don gonzalo ochoa que dos años que ha sido nombrado conforme á la ordenanza el ultimo que fue el de seiscientos y trese no exercio el oficio por no haber entrado en el ningunos maises como lo certifico el señor luis maldonado administrador que fue dellos de conformidad toda la ciudad se proroga y nombra al dicho don gonzalo ochoa por este presente año de seiscientos y catorce que se reputa por el segundo año que puede servir el dicho oficio atento á que como esta dicho no sirvio el presedente con que primero que sea admitido al uso del dicho oficio de fianzas de la cantidad que esta obligado dentro de quince dias á satisfaccion desta ciudad y se traigan á este cabildo por que no las dando durante el dicho tiempo se da por vaco el dicho oficio para tornarlo á prover y para ello se de villete sin mas prevencion y al dicho domingo ochoa se le notifique.

Y luego se trato de nombrar letrados de la ciudad y se voto secreto por papeles ambas plazas juntos y habien-

dose cada caballero regidor levantado de su asiento por su antigüedad y metido un papelillo en la urna se contaron por el dicho corregidor y yo el presente escriano y uvo diez y ocho papeles y otros tantos caballeros regidores y regulados los votos que en cada papel venian dos nombres tubo el doctor pedro martinez diez y ocho votos, digo, quince votos y el doctor juan cano catorce y el doctor luis decifuentes siete votos con el cual quedaron electos por tales letrados de esta ciudad los dichos pedro martinez y juan cano.

En Mexico á 4 de enero de 614 notifiqué este nombramiento á juan fernandez de salazar y le requeri de fianza y dijo lo cumplira y de ello doy fe:  
Don Fernando Carrillo.

Y luego se trato de nombrar alcaide de la alhondiga y se voto secreto por papeles segun es constumbre y habiendose levantado por su antigüedad cada caballero regidor y hechado en la urna que esta en la mesa del señor corregidor y yo el presente escribano mayor un papelillo y revuelto y contadose con diez y ocho papeles y otros tantos caballeros regidores y regulados por el dicho señor corregidor y yo el presente escribano salio electo por tal alcaide de la alhondiga con diez votos juan fernandez de salazar y ocho votos geronimo de villegas con lo cual quedo electo el dicho juan fernandez de salazar el cual cumpla con las obligaciones que tiene y de fianzas.

Y luego se trato de nombrar alarife de propios y se voto secreto por papeles levantandose cada caballero regidor por su antigüedad y hechando en la urna un papelillo y contados uvo diez y ocho y otros tantos caballeros regidores y regulados por el señor corregidor y yo el presente escribano mayor salio electo en el dicho oficio juan romero con once votos y francisco millan con siete con lo cual quedo electo el dicho Juan romero y luego se trato de nombrar escribano de la alhondiga y toda la ciudad de conformidad nombro y religio alonso de zarate que lo es.

Y luego se trato de nombrar fiel de la romana de la carniceria mayor y to-

da la ciudad de conformidad nombro a agustin de bustamante que lo es.

Y luego se trato de nombrar guarda del alameda y el señor don francisco de bribiesca dijo que este oficio tiene noticia que la ciudad y cabildo de mexico acordo se consumiese por no ser nesessario y quel salario que se le da es mas justa cosa se gaste en obras publicas de la ciudad de que tiene mas necesidad por quanto la inspiriencia ha mostrado que no ha sido de ningun efecto ni consideracion tanta suma de pesos como este oficio ha consumido en tantos años por que se pudiera haber fundado otra alameda y cercadola de cal y canto con el dinero que ha llevado y que supuesto que es ansi la ciudad antes de votar este oficio vea el auto que en esta razon y despues provea lo que conviene.

Y sobre la dicha propucision el señor corregidor mando que se vote sobre ello se voto en la manera siguiente.

El señor contador diego de ochandiano dijo que es en que para el primer cabildo se traiga el auto y se de villete para verle y prover lo que convenga.

El señor tesorero es ansí.

El señor alguacil mayor dijo que es así.

El señor don francisco de trejo dijo que es así.

El señor pedro nuñez de prado dijo que es así.

El señor don francisco de torres dijo que es así.

El señor luis maldonado dijo que es así.

El señor don francisco de bribiesca dijo que es así y que asi mismo se traiga al dicho cabildo otro auto que habla en razon de que los oficios sean cadañeros y se nombren en diferentes personas por quanto á cuatro años que este ombre llamado feliz de vargas usa de este oficio no como deve.

El señor correo mayor dijo que es como el señor diego de ochandiano.

El señor albaro de castillo es así.

El señor don juan de carvajal que se vote este oficio como las demas que se han votado en quien la ciudad fuere servido pues a eso se viene hoy.

El señor juan de torres loranca como el señor contador.

El señor don alonso de ribera es así.

El señor don leonel es así.

El señor luis pacho es así.

El señor tesorero como el señor don juan de carbajal.

El señor don fernando de la barrera es así.

El señor corregidor que se guarde la mayor parte de lo votado.

Y luego se trato de nombrar procurador para los pleitos de esta ciudad en la real audiencia y de conformidad se nombro á jusepe de celi que lo es.

Y luego se trato de nombrar beedor de ejidos y de conformidad se relijió á juan de cubillas que lo es..

Y luego se trato de nombrar veedor del matadero y de conformidad se nombro á francisco de carrion.

Y luego se trato de nombrar medidor del mais y interprete de la alhondiga y de conformidad toda la ciudad nombro á juan de victoria ecepto el señor francisco de bribiesca que dijo que se consuma este oficio por quanto el posito esta necesitado y es razon que la ciudad consuma este salario por cuanto no precede, digo, puede la ciudad librar sino su exelencia.

Y luego se nombro por interprete de la ciudad, digo, audiencia ordinaria y diputacion á martin de albear y traiga confirmacion de su exelencia y luego se trato de prover el oficio de obrero mayor de la agua y se propucieron á los señores pedro nuñez de prado francisco escudero y don alonso de ribera y se lleven á su excelencia para que aprueve y de ellos elija la ciudad el que convenga y lo lleve el señor procurador mayor á su exelencia con el señor alguacil mayor.

Y luego se nombro por diputado de elecciones de oficios por su turno al señor luis pacho mejia y luego se nom-

bro diputado del registro del ganado y se nombro por turno al señor don fernando de la barrera.

Y luego se nombro por escribano del registro del ganado que entra en el ejido al ciudadano mayor del cabildo como es constumbre por toda la ciudad de conformidad.

Y luego se trato de nombrar porteros de la ciudad y toda de conformidad mando que se vote secreto el primero portero que ha de ser que es la plaza que hoy tiene antonio gonzalez y habiendose empesado á votar secretamente y entregado en la urna sus votos llegado que llevo al señor don francisco de bribiesca dijo que no queria votar y el señor corregidor le mando que no interrumpiese el acto capitular que se estaba haciendo y que votare y habiendose suplicado á esto con algunas voces que dio y atravesadose con palabras con el señor don juan de carvajal el señor corregidor los mando prender á los dichos don francisco de bribiesca y don juan de carvajal y en su cumplimiento el señor francisco rodriguez de guevara alguacil mayor los llevo presos y saco del cabildo y mando que se prosiga el votar sobre el dicho oficio y habiendose votado y contado los papeles se hallaron diez y siete habiendo de ser diez y seis y visto por el dicho señor corregidor, mando que se torne á votar de nuevo y habiendolo hecho y hechado cada caballero regidor su voto en la urna por su antigüedad se contaron y uvo diez y seis papeles y otros tantos caballeros regidores y regulados salio nombrado con todos los votos antonio gonzalez en la dicha primera plaza de portero.

Y luego en la dicha forma se fue votando la plaza de segundo portero secretamente por papeles y todos los caballeros capitulantes que se allaron á ella constando de que los señores don francisco de bribiesca y don juan de carvajal estaban amigos el señor corregidor los mando soltar y que volviesen al cabildo y votasen sobre este oficio y